



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA
Cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	46
Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	Mercedes Rosa Moncada de Garcés (persona mayor)
Demandado	Porfirio De Jesús Garcés Moncada y Jorge William Garcés Moncada
Radicado	05861 40 89 001 2022 00076 00
Asunto	Respuesta a solicitud

En memorial que precede el señor Jhon Garcés Santamaría, solicita al despacho se le expida paz y salvo con respecto al presente proceso. Se le informa al peticionario que el paz y salvo corresponde a la fecha de terminación del proceso, es decir desde el Seis (06) de septiembre de 2.023.

En la actualidad no es posible brindar algún paz y salvo adicional debido a que la demandante se ha acercado al juzgado, informando que hay incumplimiento de cuotas alimentarias, por parte de los demandados.

Se le recuerda a los herederos determinados del señor Jorge William Garcés Moncada, que la presente obligación alimentaria es transmisible y por lo tanto deberán seguir consignando las cuotas alimentarias a favor de la señora Mercedes Rosa Moncada de Garcés, tal como se advirtió en el auto que terminó el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 014 del 06/ 02/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario